

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO****RESOLUCIÓN NÚMERO 2090 DE 2006
(20 SEPT 2006)**

“Por la cual se adjudica la contratación del programa de seguros del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo objeto de la licitación pública No. 09 de 2006”

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren los artículo 11 y 30 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución 1966 del 07 de septiembre 2006 y,

C O N S I D E R A N D O:

1. Que mediante Resolución No. 1771 del 10 de agosto de 2006, artículo 1º, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ordenó la apertura de la Licitación Pública No. 09 de 2006, con el objeto de seleccionar al proponente que ofrezca las mejores condiciones para la contratación del programa de seguros para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales del MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO y de la DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR y/o por los cuales sean legalmente responsables; así mismo del seguro de salud para la adecuada prestación del servicio médico a sus servidores públicos en el exterior y a las personas que les corresponda amparar, e igualmente lo relacionado con el programa de seguridad industrial, de acuerdo con las condiciones y características establecidas en esta Licitación, y lo estipulado en el **CAPITULO III** del pliego de condiciones.
2. Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución que ordenó la apertura de la licitación pública número 09 de 2006, se publicaron dos (2) avisos en el Diario La República, los días 11 y 14 de agosto de 2006.
3. Que en cumplimiento del numeral 4º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, a los 29 días del mes de agosto de 2006, a partir de las 9:00 a.m., se llevó a cabo, en la Sala de Juntas de la Secretaria General piso 18 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la audiencia para la aclaración del contenido y alcance del pliego de condiciones de la licitación pública No. 09 de 2006.
4. Que de lo debatido en la audiencia para la aclaración del contenido y alcance del pliego de condiciones de la licitación pública No. 09 de 2006, y conforme observaciones formuladas por oferentes la administración modificó y precisó algunos de los aspectos del pliego de condiciones, lo cual se encuentra en los Adendo número 01 del 29 de agosto de 2006, Adendo número 02 del 31 de agosto de 2006, Adendo No. 03 del 1º de septiembre de 2006
5. Que el plazo establecido para presentar propuestas fue entre las 9:00 a.m. del 25 de agosto de 2006 y hasta las 3:00 p.m. del día 04 de septiembre de 2006.
6. Que el día 04 de septiembre de 2006 a las 3:00 p.m. se cerró la licitación pública No. 09 de 2006 y se procedió a abrir la urna destinada para el recibo de las propuestas, en la cual se encontraron las ofertas presentadas por: ASEGURADORA COLSEGUROS S.A., ASEGURADORA DE VIDA COLSEGUROS S.A., UNION TEMPORAL PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS S.A.

"Por la cual se adjudica la contratación del programa de seguros del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo objeto de la licitación pública No. 09 de 2006".

7. Que efectuados por parte del Ministerio, dentro del término previsto en el pliego de condiciones, los estudios jurídico, financiero, y técnico de las propuestas presentadas, se constató que éstas cumplían con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones de la licitación pública No. 09 de 2006 y los Adendo número 02 del 31 de agosto de 2006, Adendo No. 03 del 1° de septiembre de 2006.

8. Que efectuada la calificación de las propuestas de conformidad con el pliego de condiciones de la licitación pública No. 09 de 2006 y los Adendos número 02 del 31 de agosto de 2006, Adendos No. 03 del 1° de septiembre de 2006, el puntaje total obtenido por cada una de las propuestas hábiles fue el siguiente:

CRITERIOS DE EVALUACION Y PONDERACION DE LAS OFERTAS

GRUPO I

EVALUACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (1.000 PUNTOS)

GRUPO I

UNION TEMPORAL PREVISORA-ROYAL						
RAMO	CONDICIONES BÁSICAS CUMPLE O NO CUMPLE	CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	PRIMA	DEDUCIBLES	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	TOTAL PUNTOS
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	Cumple	422,50	200,00	180,25	30,00	832,75
GLOBAL DE MANEJO PARA ENTIDADES OFICIALES	Cumple	430,00	180,00	245,00	30,00	885,00
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Cumple	404,00	200,00	255,00	30,00	889,00
AUTOMÓVILES	Cumple	402,50	200,00	300,00	30,00	932,50
TRANSPORTE DE MERCANCIAS	Cumple	470,00	200,00	115,00	30,00	815,00

ASEGURADORA COLSEGUROS S.A.						
RAMO	CONDICIONES BÁSICAS CUMPLE O NO CUMPLE	CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	PRIMA	DEDUCIBLES	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	TOTAL PUNTOS
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	No Cumple	-	0	-	-	-
GLOBAL DE MANEJO PARA ENTIDADES OFICIALES	No Cumple	-	0	-	-	-
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Cumple	460,00	112	200,00	30,00	802,00
AUTOMÓVILES	Cumple	225,25	155	300,00	30,00	710,01
TRANSPORTE DE MERCANCIAS	Cumple	420,00	180	60,00	30,00	690,00

NOTAS:

(1) De acuerdo con lo establecido en el anexo No. 12, literal a) del numeral 1.3.1.1, segundo párrafo que dice: "Solo se aceptarán propuestas con deducible aplicable sobre el valor asegurado del riesgo afectado, para el amparo de TERREMOTO, y las mismas no podrán exceder el DOS (2) POR CIENTO, aplicable sobre el valor asegurado del riesgo afectado. Las propuestas que no cumplan esta condición serán objeto de rechazo en este ramo.", Esta oferta se enmarca dentro de la causal de rechazo aquí establecida, al contemplar el deducible del 2% del VALOR ASEGURABLE DEL PREDIO AFECTADO

“Por la cual se adjudica la contratación del programa de seguros del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo objeto de la licitación pública No. 09 de 2006”.

(2) De acuerdo con lo establecido en el anexo No. 12, literal a) del numeral 3.3.1.1, "Deducible para cajas menores" : Las propuestas que contemplen deducibles para Cajas Menores, serán objeto de rechazo en esta póliza.

GRUPO II

SEGURO DE SALUD PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL EXTERIOR

Servicios Hospitalarios	Condiciones Mínimas Requeridas	Propuesta Colseguros 2006-2007
Limite de cobertura por evento hospitalario/Persona	Valor por asegurado/vigencia US\$1.000.000	Valor por asegurado/vigencia US\$1.000.000
Habitación privada /semiprivada	Hasta el 100% del costo de la habitación por asegurado hasta el valor asegurado por persona/vigencia	Hasta el 100% del costo de la habitación por asegurado hasta el valor asegurado por persona/vigencia
Unidad de Cuidados Intensivos	Hasta el 100% del costo de la Unidad de Cuidado Intensivo por asegurado hasta el valor asegurado por persona/vigencia	Hasta el 100% del costo de la Unidad de Cuidado Intensivo por asegurado hasta el valor asegurado por persona/vigencia
Gastos Quirúrgicos	100% de los gastos causados durante la hospitalización hasta el valor asegurado por persona/vigencia	100% de los gastos causados durante la hospitalización hasta el valor asegurado por persona/vigencia
Quimioterapia	100% de los gastos causados hasta el valor asegurado por persona/vigencia	100% de los gastos causados hasta el valor asegurado por persona/vigencia
Tratamiento de Urgencia por accidente	100% de los gastos causados durante la Urgencia hasta el valor asegurado por persona/vigencia	100% de los gastos causados durante la Urgencia hasta el valor asegurado por persona/vigencia
Cirugía ambulatoria	100% de los gastos causados hasta el valor asegurado por persona/vigencia	100% de los gastos causados hasta el valor asegurado por persona/vigencia
Transplante de órganos	100% de los gastos causados durante la hospitalización, cubre gastos del donante hasta US\$12.000, NO incluye el costo del órgano	100% de los gastos causados durante la hospitalización, cubre gastos del donante hasta US\$12.000, NO incluye el costo del órgano
Maternidad		
Parto Normal	US\$8.500 para todas las zonas geográficas. Cuando No se ha superado el periodo de carencia hasta US\$4.250. Todas las mujeres beneficiarias de la póliza tienen derecho a la cobertura. Periodo de carencia 10 meses. Se mantendrá la antigüedad y continuidad a los usuarios que vengan afiliados en la póliza vigente o de otras pólizas de H & C y compañías de medicina prepagada.	US\$8.500 para todas las zonas geográficas. Cuando No se ha superado el periodo de carencia hasta US\$4.250. Todas las mujeres beneficiarias de la póliza tienen derecho a la cobertura. Periodo de carencia 10 meses. Se mantendrá la antigüedad y continuidad a los usuarios que vengan afiliados en la póliza vigente o de otras pólizas de H & C y compañías de medicina prepagada.
	Las consultas prenatales y cuidados post-parto, serán indemnizados dentro del valor máximo de gastos ambulatorios.	Las consultas prenatales y cuidados post-parto, serán indemnizados dentro del valor máximo de gastos ambulatorios.
Parto por Cesárea	Cualquier cesárea será cubierta como cirugía, cuando sea soportada como médicamente necesaria hasta el 100% del valor máximo asegurado. Si es voluntaria será cubierta hasta US\$8.500. Las consultas prenatales y cuidados post-parto serán indemnizados dentro del valor máximo de gastos ambulatorios. Se mantendrá la antigüedad y continuidad a los usuarios que vengan afiliados en la póliza vigente o de otras pólizas de H & C y compañías de medicina prepagada.	Cualquier cesárea será cubierta como cirugía, cuando sea soportada como médicamente necesaria hasta el 100% del valor máximo asegurado. Si es voluntaria será cubierta hasta US\$8.500. Las consultas prenatales y cuidados post-parto serán indemnizados dentro del valor máximo de gastos ambulatorios. Se mantendrá la antigüedad y continuidad a los usuarios que vengan afiliados en la póliza vigente o de otras pólizas de H & C y compañías de medicina prepagada.

“Por la cual se adjudica la contratación del programa de seguros del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo objeto de la licitación pública No. 09 de 2006”.

Servicios Hospitalarios	Condiciones Mínimas Requeridas	Propuesta Colseguros 2006-2007
Servicios Ambulatorios (No Hospitalarios)	Valor máximo asegurado para servicios ambulatorios hasta US\$5.000 por asegurado vigencia	Valor máximo asegurado para servicios ambulatorios hasta US\$5.000 por asegurado vigencia
Gastos fuera del hospital	Con coberturas mínimas de:	
Medico General	100% del costo de la consulta. Sin límite en el número de consultas durante la vigencia, hasta el valor máximo asegurado por vigencia para servicios ambulatorios	100% del costo de la consulta. Sin límite en el número de consultas durante la vigencia, hasta el valor máximo asegurado por vigencia para servicios ambulatorios
Médico Especialista	100% del costo de la consulta. Sin límite en el número de consultas durante la vigencia, hasta el valor máximo asegurado por vigencia para servicios ambulatorios	100% del costo de la consulta. Sin límite en el número de consultas durante la vigencia, hasta el valor máximo asegurado por vigencia para servicios ambulatorios
Cirugía por especialista durante la consulta	100% del costo de la consulta. Sin límite en el número de consultas durante la vigencia, hasta el valor máximo asegurado por vigencia para servicios ambulatorios	100% del costo de la consulta. Sin límite en el número de consultas durante la vigencia, hasta el valor máximo asegurado por vigencia para servicios ambulatorios
Psicología	100% del costo de la consulta. Sin límite en el número de consultas durante la vigencia, hasta el valor máximo asegurado por vigencia para servicios ambulatorios. No cobertura del tratamiento	100% del costo de la consulta. Sin límite en el número de consultas durante la vigencia, hasta el valor máximo asegurado por vigencia para servicios ambulatorios. No cobertura del tratamiento
Psiquiatría	100% del costo de la consulta. Sin límite en el número de consultas durante la vigencia, hasta el valor máximo asegurado por vigencia para servicios ambulatorios. No cobertura del tratamiento	100% del costo de la consulta. Sin límite en el número de consultas durante la vigencia, hasta el valor máximo asegurado por vigencia para servicios ambulatorios. No cobertura del tratamiento
Quiropráctico	100% del costo de la consulta. Sin límite en el número de consultas durante la vigencia, hasta el valor máximo asegurado por vigencia para servicios ambulatorios	100% del costo de la consulta. Sin límite en el número de consultas durante la vigencia, hasta el valor máximo asegurado por vigencia para servicios ambulatorios
Fisioterapia, incluido tratamiento	100% del costo de la consulta. Sin límite en el número de consultas durante la vigencia, hasta el valor máximo asegurado por vigencia para servicios ambulatorios	100% del costo de la consulta. Sin límite en el número de consultas durante la vigencia, hasta el valor máximo asegurado por vigencia para servicios ambulatorios
Rayos X	100% de los gastos incurridos hasta el límite máximo por servicios ambulatorios	100% de los gastos incurridos hasta el límite máximo por servicios ambulatorios
Scan	100% de los gastos incurridos hasta el límite máximo por servicios ambulatorios	100% de los gastos incurridos hasta el límite máximo por servicios ambulatorios
Endoscopia	100% de los gastos incurridos hasta el límite máximo por servicios ambulatorios	100% de los gastos incurridos hasta el límite máximo por servicios ambulatorios
Análisis de Laboratorio	100% de los gastos incurridos hasta el límite máximo por servicios ambulatorios	100% de los gastos incurridos hasta el límite máximo por servicios ambulatorios
Servicios dentales	Hasta US\$3.500; se indemnizan al 90% de los gastos comúnmente aceptados	Hasta US\$3.500; se indemnizan al 90% de los gastos comúnmente aceptados
Plan de tratamiento de ortodoncia	Hasta US\$900 después de llevar 2 años en la póliza, se computará el tiempo que el funcionario haya permanecido asegurado en la cobertura actual. Periodo de carencia 24 meses. Se mantendrá la continuidad a los tratamientos en curso que traiga el usuario que actualmente está afiliado a la póliza o que no haya superado un (1) mes de desafiliación a la misma.	Hasta US\$900 después de llevar 2 años en la póliza, se computará el tiempo que el funcionario haya permanecido asegurado en la cobertura actual. Periodo de carencia 24 meses. Se mantendrá la continuidad a los tratamientos en curso que traiga el usuario que actualmente está afiliado a la póliza o que no haya superado un (1) mes de desafiliación a la misma.
Evacuación para traslado de pacientes desde cualquier lugar del mundo	Hasta US\$22.000 por la vigencia anual por asegurado	Hasta US\$22.000 por la vigencia anual por asegurado
Medicamentos operatorios y Post Post hospitalarios	Hasta por US\$2.100 por asegurado durante la vigencia	Hasta por US\$2.100 por asegurado durante la vigencia
Períodos de Carencia	Aplica para maternidad (10 meses) y para ortodoncia (24 meses). Se mantendrá la antigüedad y continuidad a los usuarios que vengán afiliados en la póliza vigente o de otras pólizas de H & C y Compañías de Medicina Prepagada.	Aplica para maternidad (10 meses) y para ortodoncia (24 meses). Se mantendrá la antigüedad y continuidad a los usuarios que vengán afiliados en la póliza vigente o de otras pólizas de H & C y Compañías de Medicina Prepagada.

“Por la cual se adjudica la contratación del programa de seguros del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo objeto de la licitación pública No. 09 de 2006”.

Servicios Hospitalarios	Condiciones Mínimas Requeridas	Propuesta Colseguros 2006-2007
Edad de Ingreso y Permanencia	Ingreso hasta los 75 años y permanencia ilimitada	Ingreso hasta los 75 años y permanencia ilimitada
Condición para atención de enfermedades preexistentes	Se dará cobertura a los asegurados que presenten enfermedades preexistentes hasta el 100% de los gastos sin que estos sobrepasen el valor máximo asegurado.	Se dará cobertura a los asegurados que presenten enfermedades preexistentes hasta el 100% de los gastos sin que estos sobrepasen el valor máximo asegurado.
Manejo de tratamientos en curso	La aseguradora Continuará dando atención a todos los tratamientos en curso del personal asegurado bajo la póliza actual suscrita con Colseguros. Se otorga continuidad de coberturas	La aseguradora Continuará dando atención a todos los tratamientos en curso del personal asegurado bajo la póliza actual suscrita con Colseguros. Se otorga continuidad de coberturas
Libre escogencia de médicos y clínicas	El asegurado tiene libertad para elegir médicos e instituciones a nivel mundial.	El asegurado tiene libertad para elegir médicos e instituciones a nivel mundial.
Deducible anual	No se aplica deducible para ninguno de los servicios ofrecidos	No se aplica deducible para ninguno de los servicios ofrecidos
OTROS SERVICIOS ADICIONALES		
Cubrimiento del esquema de vacunación para niños menores de cinco años	Cubrimiento total del esquema de vacunación para niños menores de 5 años, hasta el límite máximo de servicios ambulatorios.	Cubrimiento total del esquema de vacunación para niños menores de 5 años, hasta el límite máximo de servicios ambulatorios.
Cubrimiento de medicinas formuladas durante consulta ambulatoria	Se cubre hasta US\$2.100 incluyendo medicina post-hospitalaria, durante la vigencia de la póliza.	Se cubre hasta US\$2.100 incluyendo medicina post-hospitalaria, durante la vigencia de la póliza.
Servicio de ambulancia terrestre	Hasta por US\$750 por evento	Hasta por US\$750 por evento
Rehabilitación	Rehabilitación médicamente prescrita en un centro autorizado de rehabilitación, después de una hospitalización por accidente o enfermedad grave hasta por US\$ 12.000 por evento persona /vigencia	Rehabilitación médicamente prescrita en un centro autorizado de rehabilitación, después de una hospitalización por accidente o enfermedad grave hasta por US\$ 12.000 por evento persona /vigencia
Pago directo al especialista en consulta ambulatoria	La compañía efectuará el pago directo en eventos hospitalarios y ambulatorios, siempre y cuando exista previo aviso por parte del asegurado de mínimo 72 horas. En caso de no existir red médica, se prestará previa aceptación de la institución o prestatario.	La compañía efectuará el pago directo en eventos hospitalarios y ambulatorios, siempre y cuando exista previo aviso por parte del asegurado de mínimo 72 horas. En caso de no existir red médica, se prestará previa aceptación de la institución o prestatario.
Libre escogencia del médico o la institución a nivel mundial.	Se otorga libre escogencia del médico o la institución a nivel mundial.	El asegurado tiene libertad para elegir médicos e instituciones a nivel mundial.
Cama de acompañante,	Cama de acompañante, alojamiento en el hospital para uno de los padres acompañando a un hijo asegurado menor de 18 años, hasta US\$500 por día de hospitalización	Cama de acompañante, alojamiento en el hospital para uno de los padres acompañando a un hijo asegurado menor de 18 años, hasta US\$500 por día de hospitalización
Pago a clínicas, médicos centros asistenciales y proveedores	Pago a clínicas, médicos centros asistenciales y proveedores, dentro de los nueve días calendario siguientes a la recepción de las facturas	Pago a clínicas, médicos centros asistenciales y proveedores, dentro de los nueve días calendario siguientes a la recepción de las facturas
Cobertura adicional	Cobertura de 5 días adicionales después de la fecha de terminación de funciones sin cobro de prima adicional	Cobertura de 5 días adicionales después de la fecha de terminación de funciones sin cobro de prima adicional
Enfermera en el hogar	Se cubre hasta US\$7.500 enfermera en el hogar previamente autorizada y prescrita después de una hospitalización por accidente o enfermedad grave, sin límite en el número de días.	Se cubre hasta US\$7.500 enfermera en el hogar previamente autorizada y prescrita después de una hospitalización por accidente o enfermedad grave, sin límite en el número de días.
Tratamiento de enfermedades o lesiones originadas guerra internacional, acciones bélicas, reacciones nucleares y contaminación radioactiva	Tratamiento de enfermedades o lesiones originadas como resultado directo o indirecto de guerra internacional, acciones bélicas, reacciones nucleares y contaminación radioactiva. Hasta el valor máximo asegurado. Se excluye la participación directa del asegurado en estos eventos	Tratamiento de enfermedades o lesiones originadas como resultado directo o indirecto de guerra internacional, acciones bélicas, reacciones nucleares y contaminación radioactiva. Hasta el valor máximo asegurado. Se excluye la participación directa del asegurado en estos eventos
CONDICIONES ESPECIALES		

“Por la cual se adjudica la contratación del programa de seguros del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo objeto de la licitación pública No. 09 de 2006”.

Servicios Hospitalarios	Condiciones Mínimas Requeridas	Propuesta Colseguros 2006-2007
Red de prestatarios en los países donde se encuentren funcionarios con pago directo a las clínicas de la red e incluso a aquellas que no se encuentren contratadas.	La compañía efectuará el pago directo en eventos hospitalarios, siempre y cuando exista previo aviso por parte del asegurado de mínimo 72 horas. En caso de no existir red médica, se prestará previa aceptación de la institución o prestatario.	La compañía efectuará el pago directo en eventos hospitalarios, siempre y cuando exista previo aviso por parte del asegurado de mínimo 72 horas. En caso de no existir red médica, se prestará previa aceptación de la institución o prestatario.
Flexibilidad de atender eventos ambulatorios por red o con libre escogencia del prestador por parte del asegurado	Se otorga libre escogencia del médico o la institución a nivel mundial	Se otorga libre escogencia del médico o la institución a nivel mundial
CLAUSULADO		Iguales condiciones
CAPACIDAD Y TERMINO DE RESPUESTA EN EL EVENTO DE UN SINIESTRO. (2.512. PAG. 16 DEL PLIEGO)		FOLIO 165
CERTIFICACION SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL QUE ACREDITE EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE POLIZAS DE SEGURO DE 3 CLIENTES PUBLICOS O PRIVADOS, DURANTE LOS 3 ULTIMOS AÑOS.(S/2.5.13. PAG. 17 DEL PLIEGO)		FOLIO 171 - DRUMMOND LTD, BANCO SANTANDER Y MINISTERIO DE DEFENSA
CERTIFICACION SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL QUE ACREDITE EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE 3 SINIESTROS ATENDIDOS Y PAGADOS Y QUE SU SUMATORIA SEA DE \$100.000.000 DURANTE LOS 3 ULTIMOS AÑOS.(S/2.5.14. PAG. 18 DEL PLIEGO)		FOLIO 176 - MATAMOROS DE ALVAREZ MARIA DEL PILAR, ANDRE DELIMA ANGELA, BERNAL RODRIGUEZ ADOLFO ANEXO 7.
RESUMEN ECONOMICO DE LA PROPUESTA		FOLIO 168: DEDUCIBLES: 0 PRIMA: 8% DE LA NOMINA DEL PERSONAL QUE LABORA EN EL EXTERIOR. IVA: 10%
CALIFICACION TECNICA		CUMPLE: 1000 PUNTOS

9. Que los estudios y cuadros comparativos de evaluación y calificación de las propuestas estuvieron a disposición de los proponentes, desde las 8:00 a.m. del 11 de septiembre y hasta las 5:00 p.m. del 15 de septiembre de 2006 en la Secretaría General del Ministerio, de conformidad con lo establecido en el numeral 8º, artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

10. Que dentro del plazo de traslado de los estudios de evaluación y calificación de las propuestas, ninguno de los proponentes presentaron observaciones en relación con la calificación de las propuestas.

11. Que de acuerdo con el numeral 4.4.2, se llevó a cabo la audiencia de adjudicación a las 9:00 a.m. del día 20 de septiembre de 2006 en la Sala de Juntas de la Secretaria General I ubicada en el piso 18 del Edificio Centro de Comercio Internacional. .

Siguiendo el orden del día se procedió a la inscripción de los asistentes, encontrándose presentes:

“Por la cual se adjudica la contratación del programa de seguros del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo objeto de la licitación pública No. 09 de 2006”.

EDNA ISABEL CASTRO- ASEGURADORA DE VIDA COLSEGUROS

GUILLERMO FORERO- PREVISORA S.A

12. Que de acuerdo con el numeral 4.3.1. del pliego de condiciones, se encuentra que: el mayor puntaje para el GRUPO 1: Las pólizas; Todo Riesgo Daños Materiales, Global de manejo para entidades Oficiales, Responsabilidad Civil Extracontractual, Automóviles, Transporte de Mercancías, corresponde a la propuesta presentada por la UNION TEMPORAL PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS Y ROYAL SUNALLIANCE SEGUROS S.A y para el GRUPO 2: La póliza Seguro de Salud para Servidores Públicos en el Exterior a la Firma ASEGURADORA DE VIDA COLSEGUROS S.A.

13. Que la Junta de Adquisiciones y Licitaciones del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en su sesión del 19 de septiembre de 2006, Acta No. 34 de 2006, recomendó la adjudicación hasta por trescientos sesenta y cinco días (365) días de la siguiente forma:

1) GRUPO 1 que corresponde: a) La póliza Todo Riesgo Daños Materiales. b) La póliza de Manejo Global para Entidades Oficiales c) La Póliza de Automóviles d) Las pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual e) La Póliza de Transporte de Mercancías a la UNION TEMPORAL PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS Y ROYAL SUNALLIANCE SEGUROS S.A.

2) GRUPO 2 que corresponde a La Póliza del Seguro de Salud para Servidores Públicos en el Exterior a la Firma ASEGURADORA DE VIDA COLSEGUROS S.A..

14. Que mediante Resolución No. 1966 del 07 de septiembre de 2.006 el Ministro de Comercio, Industria y Turismo, delegó en la Secretaria General , la facultad de adjudicar la contratación del programa de seguros del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo objeto de la licitación pública No. 09 de 2006.

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º. Adjudicar la contratación del programa de seguros del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo objeto de la licitación pública No. 09 de 2006 por trescientos sesenta y cinco (365) días contados a partir de las 00:00 horas del día 03 de octubre de 2006 para el GRUPO 1 así:

1)a) La póliza Todo Riesgo Daños Materiales. b) La póliza de Manejo Global para Entidades Oficiales c) La poliza de Automóviles. d) La póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual e) La Poliza de Transporte de Mercancías a la UNION TEMPORAL conformada por la PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS con NIT 860.002.400-2 y ROYAL SUNALLIANCE SEGUROS S.A con NIT 860.002.505-7 por valor de \$ 457.198.684 y hasta la suma de \$8.630.400 que se refiere al 40% de la prima correspondiente al artículo flotante, incluido Iva, sobre el límite pactado, para un total de \$ 465.829.084.

ARTICULO 2º. Adjudicar la contratación del programa de seguros del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo objeto de la licitación pública No. 09 de 2006 por trescientos sesenta y cinco (365) días contados a partir de las 00:00 horas del día 03 de octubre de 2006 para el GRUPO 2 así:

1) a) La póliza de Seguro de Salud para Servidores Públicos en el Exterior a la Firma ASEGURADORA DE VIDA COLSEGUROS S.A. con NIT: 860.027.404-1.

“Por la cual se adjudica la contratación del programa de seguros del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo objeto de la licitación pública No. 09 de 2006”.

ARTICULO 3º. Notificar a los representantes legales de las sociedades ASEGURADORA DE VIDA COLSEGUROS S.A. con NIT: 860.027.404-1, y a la UNION TEMPORAL conformada por la PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS Nit 860.002.400-2 Y ROYAL SUNALLIANCE SEGUROS S.A NIT 860.002.505-7 el contenido de la presente resolución conforme al procedimiento establecido en el Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO 4º. Comunicar esta decisión a los proponentes no favorecidos, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de expedición de la presente resolución.

ARTICULO 5º. Contra la presente Resolución no procede ningún recurso por la vía gubernativa.

ARTICULO 6º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 20 SET 2006

**LA SECRETARIA GENERAL
DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

MARIA ISABEL CAMPO CUELLO